**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN QUE FORMAN PARTE DEL AMBIENTE DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, radicada en el acta número 078/2019, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Instituto, los cuales entraron en vigor el 8 de enero de 2020; comités que quedaron debidamente integrados mediate acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de enero de 2020, quedaron integrados los Comités de Gestión para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2021, radicada en el acta número 083/2021 se aprobó la modificación del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como del manual de organización de este Instituto, en el que se previó una nueva estructura orgánica para el despacho de los asuntos que le corresponden a este órgano garante, que difiere de la establecida al momento de integrar los comités de gestión, resulta necesario modificar la integración de los Comités de Gestión del Inaip Yucatán, que atienda a la nueva estructura orgánica prevista en el artículo 7 del Reglamento Interior.

**CUARTO.-** En fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, los vínculos de consulta mediante los cuales se podrían visualizar las modificaciones realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, así como la modificación que se realizó al Manual de Organización, ambas modificaciones entraron en vigor el primero de enero de 2022.

**QUINTO.-** Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2022, quedaron integrados los Comités de Gestión para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán, la integración del grupo interdisciplinario de archivos y mediante el cual se designa al área coordinadora de archivos.

**SEXTO.-** En sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, radicada en el acta número 016/2023, se aprobó la modificación a los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Instituto.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene entre sus atribuciones la de aprobar el reglamento interior del instituto, así como los reglamentos, manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento del Instituto; por lo que con base a dichas atribuciones el Pleno del Instituto aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, radicada en el acta 016/2023 la modificación Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán , cuyos transitorios establecen lo siguiente:

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día 10 de abril de 2023.

SEGUNDO. Los comités de gestión quedarán formalmente instalados dentro de los 20 días hábiles siguientes, a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

En relación a lo interior los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán quedarán conformados de la siguiente manera:

A. Para el Comité de Ética:

I. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenario, Presidente/a del Comité;

II. Titular de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos, Secretario/a Técnico/a del Comité, y

III. Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

B. Para el Comité de Control Interno, Minimización de Riesgos y de desincorporación de bienes:

I. Comisionado Presidente o Comisionada Presidenta, quien presidirá el Comité.

II. Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, Secretario/a Técnico/a y

III. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios

C. Para el Comité del Servicio Profesional y Evaluación del Desempeño Institucional:

I. Comisionado o Comisionada, quien presidirá el Comité;

II. Titular de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos, Secretario/a Técnico/ y

III. Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales,

D. Para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública:

I. Comisionado o Comisionada, quien presidirá el Comité;

II. Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales, Secretario/a Técnico/a, y

III. Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

E. Para el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

I. Coordinador de Tecnologías de la Información y Administración de Sistemas, Presidente/a del Comité,

II. Jefa de Obligaciones de Transparencia, Secretario/a Técnico/a, y

III. Coordinador de Comunicación, Diseño Gráfico e Imagen Institucional.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebapor unanimidad de votos del Pleno, la instalación de los Comités de Gestión que forman parte del ambiente de control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos establecidos en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se dejan sin efectos, en su parte conducente, cualquier disposición normativa o acuerdo del Pleno que se contraponga al presente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que notifique a través de los correos electrónicos oficiales el presente acuerdo a los integrantes de los Comités de Gestión que forman parte del ambiente de control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **(RÚBRICA)**  **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | | | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA**  **COMISIONADO** | |